



Universidad Nacional de Salta

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N°

740 - 274

EXPEDIENTE. N° 6316/23

Salta,

14 AGO 2024

V I S T O: El pedido efectuado por el alumno Esteban Pablo Gabriel ARGANARAZ, D.N.I. N° 34.721.470, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, dependiente de esta Unidad Académica, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 128/2021 del Consejo Superior – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente (Artículo 9) y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 12).

Que por Res. CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que los Profesores: Mg Ana María GIMENEZ (fs. 5) y Pablo Ezequiel SOSA MAGARZO (fs. 16) aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 20, mediante Despacho N° 362/24 de fecha 08/08/2024, los informes de los docentes antes mencionados.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Otorgar al alumno Esteban Pablo Gabriel ARGANARAZ, D.N.I. N° 34.721.470, **reconocimiento total** de la asignatura aprobada en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudio 2003, de acuerdo a los Estados Curriculares provisorios que obran desde fojas 2 a 4, dependiente de esta Unidad Académica por la asignatura de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, que a continuación se detalla:

Principios de Administración: nota 2 (dos), fecha 22/12/2009, libro 2F, folio 1, acta 0235; nota 2 (dos), fecha 11/12/2009, libro 2F, folio 1, acta 205; nota 2 (dos), fecha 19/02/2010, libro 2F, folio 1, acta 0027; nota 2 (dos), fecha 07/07/2010, libro 2F, folio 1, acta 0113; nota 2 (dos), fecha 05/03/2010, libro 2F, folio 1, acta 0060; **nota 6 (seis)**, fecha 09/12/2010, libro 2F, folio 1, acta 0189, por la asignatura **FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN**.

ARTÍCULO 2º- Otorgar al alumno mencionado precedentemente, **reconocimiento parcial** de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica, según consta en los Estados Curriculares que obran desde fojas 2 a 4 del Expediente de referencia, por las asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, que se detallan a continuación:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

740-24

- Seminario de Inglés Técnico: nota 8 (ocho), fecha 07/07/2010, libro 7F, folio 4, acta 0080 (no registra aplazos) por la asignatura **INGLÉS BÁSICO**, debiendo rendir el coloquio correspondiente a la parte oral, para alcanzar el reconocimiento total.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que el alumno Esteban Pablo Gabriel ARGAÑARAZ, apruebe las unidades faltantes de la asignatura especificadas en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la aprobación por reconocimiento de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2007, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/am

Cr. Juan Alberto Meriscal Rivera
 Secretario As. Institucionales y Administrativos
 Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
 VICE DECANA
 Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa